



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 001
24 de Enero de 2019

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES, REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018”.

El Concejo de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 313, numeral 4, de la constitución Política, el artículo 32, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, Artículo 18 Ley 1551 DE 2012 y el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Beneficios temporales. Los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones, administrados por el Municipio de Valledupar, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los períodos gravables 2018 y anteriores, y que paguen la totalidad del valor adeudado de contado, podrán obtener los siguientes descuentos en los intereses moratorios de las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables, de la siguiente manera:

1. Descuento del setenta por ciento (70%) si el pago se realiza hasta el 30 de Junio de 2019.
2. Descuento del cincuenta por ciento (50%) si el pago se realiza desde el 1º de julio de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

Parágrafo: Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

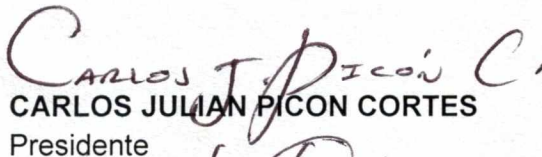


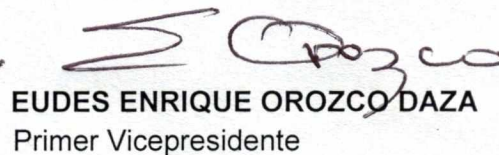
**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO No. 001
24 de Enero de 2019**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES, REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018”.

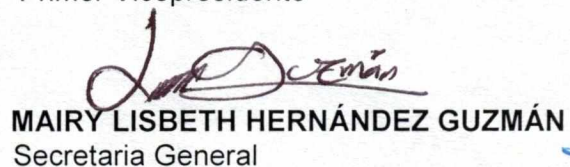
ARTÍCULO 2°. Coordinación y Difusión. La Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de Hacienda, coordinará, definirá y establecerá los criterios, protocolos técnicos, estrategias y mecanismos necesarios para garantizar la difusión, divulgación y publicidad del procedimiento relacionado con los beneficios temporales contenidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


CARLOS JULIAN PICON CORTES
Presidente


EUDES ENRIQUE OROZCO DAZA
Primer Vicepresidente


JOSÉ RAFAEL GÓMEZ SOLANO
Segundo Vicepresidente


MAIRY LISBETH HERNÁNDEZ GUZMÁN
Secretaria General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 001
24 de Enero de 2019**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES, REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018”.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR,**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2019, **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES, REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 18 de Enero de 2019

Segundo Debate en Plenaria: 24 de Enero de 2019

MAIRY LISBETH HERNÁNDEZ GUZMÁN
Secretaria General

Sandra P.

-3-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 25 de enero de 2019

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS PORCENTAJES, REQUISITOS, TERMINOS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 107 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018".

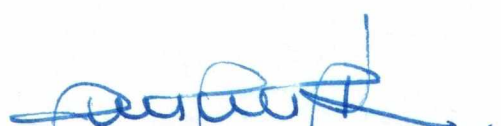
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


ODACIR ANDRES CAMARGO CASTRO
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 25 de enero de 2019

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS PORCENTAJES, REQUISITOS, TERMINOS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 107 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018".


JUAN PABLO MORON RIVEIRA
Alcalde de Valledupar (E)